

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 - 4. Empresas públicas no financieras. Régimen crediticio

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir de la fecha, las operaciones de crédito que realicen las empresas públicas no financieras se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1 - Las empresas comprendidas en la nómina del Anexo I de la Circular R.F. 115 - RUNOR - 1, podrán renovar sus operaciones de crédito vigentes indistintamente a través de las entidades financieras públicas o privadas, las que les darán curso previa intervención, en cada caso, de esta Institución, mediante fórmula 3147 - B.

Las nuevas demandas de crédito que formulen dichas empresas deberán ser orientadas hacia las entidades públicas financieras nacionales, provinciales y municipales, las que les darán curso previa intervención, en cada caso, de esta Institución, mediante fórmula 3147 - A

Quedan sin efecto las autorizaciones otorgadas oportunamente por este Banco, para el llamado a concurso de ofertas a realizarse a partir del día 5 de julio de 1982, inclusive.

2- Las empresas públicas no financieras enumeradas en la Comunicación "A" 18 - CONAU - 1 - 2 y sus modificatorias no incluidas en el Anexo I de la Circular R.F. 1158 citada en el punto anterior, podrán renovar sus operaciones de crédito interno indistintamente a través de las entidades financieras públicas o privadas.

3- Las operaciones de renovación de créditos citadas en los puntos 1 (excluidas las que se realicen con las entidades financieras públicas) y 2 podrán efectivizarse hasta el 31 del corriente mes y no podrán concertarse a plazos superiores a los 30 días.

4- La tasa de interés que regirá en todas las operaciones a que se hace referencia en la presente disposición será la que determine este Banco y que se comunica por separado.

5- Se deja sin efecto lo dispuesto oportunamente a través de la Comunicación "A" 142 - RUNOR - 1 - 3.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José A. H. Pozzi  
Gerente Departamental  
A/c. de la Gerencia de  
Finanzas Públicas

Horacio A. Alonso  
Subgerente General